

LA SERENA, 19 FEB 2026

DECRETO N° 552 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 6/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, del Departamento de Calidad de Vida a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena, apareciendo en segundo lugar de prelación la Directora de Desarrollo Comunitario, actualmente doña Luz Martínez Torres; el Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 27 de abril de 2018, que aprobó el convenio suscrito con fecha 11 de abril de 2018, entre la Sociedad Odontológica Núñez y Secchi Ltda. y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.754, autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de abril de 2018, se suscribió un convenio entre la Sociedad Odontológica Núñez y Secchi Ltda., rol único tributario N° 78.387.400-8, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, el que se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 27 de abril de 2018.

2.- Que, en cuanto al objeto del convenio, señala la cláusula primera que se ofrecerá a los trabajadores de la Municipalidad diferentes beneficios, tales como: la opción a adquirir el plan de salud dental y el plan de salud médico-dental, ambos en formato anual, los cuales otorgan gratuidades y descuentos tanto en tratamientos dentales como en evaluaciones médicas; atención de urgencia dental las 24 hora del día; acceso gratuito a charlas mensuales preventivas de salud; y descuento de hasta el 50% en todos los tratamientos de odontología general.

3.- Que, el señalado acuerdo de voluntades se suscribió en el contexto de las prestaciones del servicio de bienestar, según lo dispuesto en la ley N° 19.754, que autoriza a las municipalidades del país para otorgar prestaciones de bienestar a las personas que indica, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

4.- Que, a través del of. int. ord. N° 6/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, el Departamento de Calidad de Vida solicita a la Dirección Asesoría Jurídica poner término al convenio referido, fundado en el incumplimiento de las normas básicas de mutuo respeto y colaboración que debe primar en acuerdos de esta naturaleza, específicamente la ocurrencia de conductas ofensivas hacia el personal municipal, lo que afecta el normal desarrollo de las funciones institucionales y el clima laboral.

5.- Que, la cláusula cuarta del convenio señala que cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra, con a lo menos diez días de anticipación.

DECRETO:

1. **PONGASE** término anticipado el convenio suscrito con fecha 11 de abril de 2018 entre la Sociedad Odontológica Núñez y Secchi Ltda., rol único tributario N° 78.387.400-8, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, el que se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 27 de abril de 2018.
2. **NOTIFÍQUESE** a la sociedad por carta certificada al domicilio ubicado en Avenida El Santo N° 1602, La Serena, a través del Departamento de Calidad de Vida.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el término producirá sus efectos 10 días hábiles después de la notificación por carta certificada, la que se entenderá practicada al tercer día de ingresada a la oficina de Correos.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
★ SECRETARIA MUNICIPAL (S)


LUZ MARTÍNEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sociedad
- Sr. Pedro Espejo Echeverría
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Personas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LMT/MPVV/MRS

